

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

ACTA AUDIENCIA CONCENTRADA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE EJECUTIVO DE ALIMENTOS INICIADO A FAVOR DE LA ENTONCES MENOR LAURA SOFÍA ONZAGA GALVIS POR PARTE DE LA SEÑORA YASMÍN GALVIS SALCEDO EN CONTRA DE LUIS ALVARO ONZAGA MURILLO.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 110013110014-2017-00207-00
Fecha: 15 de marzo de 2023
Hora de inicio: 09:06 A.M.
Hora de terminación: 10:48 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y seis minutos de la mañana (09:06 A.M.), del día quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia concentrada establecida en el Artículo 392 del Código General del Proceso, al interior del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS iniciado por la señora YAZMÍN GALVIS SALCEDO en favor de la entonces menor LAURA SOFÍA ONZAGA GALVIS en contra de LUIS ALVARO ONZAGA MURILLO, radicado bajo el número 2017-00206, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señorita LAURA SOFÍA ONZAGA GALVIS al correo electrónico laura.onzagag@gmail.com

- A la doctora ANA BEATRIZ REYES CALDERÓN al correo electrónico Anabeatrizreyes02@yahoo.es
- Al señor LUIS ALVARO ONZAGA MURILLO al correo electrónico Alvaro.onzaga@gmail.com
- Al doctor FAIBER JIMÉNEZ MENESES, al correo electrónico apoyojuridicointegrity@gmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora YAZMÍN GALVIS SALCEDO, LAURA SOFÍA ONZAGA GALVIS en compañía de su apoderada la doctora ANA BEATRIZ REYES CALDERÓN; el señor LUIS ALVARO ONZAGA MURILLO en compañía de su apoderado el doctor FAIBER JIMÉNEZ MENESES.

El Despacho dejó constancia que días previos a la audiencia, la doctora ANA BEATRIZ REYES CALDERÓN envió comunicado al Juzgado reasumiendo como apoderada de la parte demandante. El Despacho procedió a reconocer personería jurídica para actuar en el presente proceso, a la doctora REYES CALDERÓN, como apoderada de la parte activa, en los términos del poder a ella conferido.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 10:46 de la mañana, dejando constancia que después de un amplio diálogo entre el Despacho, los apoderados y las partes no fue posible llegar a un acuerdo en el proceso ejecutivo de alimentos, por esta razón el Despacho declara fracasada la conciliación.

No obstante lo anterior y retomando los términos en los que inicialmente las partes habían conciliado la obligación, se retomó el diálogo y se concertó que la obligación a cargo del demandado a fecha 15

de marzo de 2023, asciende a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$82.000.000), estableciéndose los siguientes compromisos:

El demandado señor LUIS ALVARO ONZAGA MURILLO, se compromete a pagar a más tardar el día 30 de abril de 2023, la suma de QUINCE MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$15.783.586), que sumados a los CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$4.216.414) que se encuentran en las arcas del Juzgado, arrojarían una suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).

Para el pago del saldo faltante, SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$62.000.000), el señor LUIS ALVARO ONZAGA MURILLO se comprometió a pagarlos en dos cuotas de TREINTA Y UN MILLONES (\$31.000.000) cada una, pagos que se realizarán el día 31 de julio de 2023 y el 29 de febrero de 2024.

Las sumas anteriormente mencionadas, serán consignadas en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 38889710397 a nombre de la señora YAZMÍN GALVIS SALCEDO demandante inicial en el proceso y madre de la entonces menor LAURA SOFÍA ONZAGA GALVIS.

Por esta razón, de conformidad con el artículo 161 del C. G. del P. las partes solicitaron al Despacho la suspensión del proceso hasta el 29 de febrero de 2024, para efectos de que para esa fecha se pueda verificar el cumplimiento de los pagos convenidos en esta audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el trámite del proceso ejecutivo de alimentos, iniciado por la señora YAZMÍN GALVIS SALCEDO en favor de la entonces menor LAURA SOFÍA ONZAGA GALVIS en contra de LUIS ALVARO ONZAGA MURILLO, hasta el 29 del mes de febrero del año 2024.

SEGUNDO: ORDENAR el abono de los dineros que encuentran en las arcas del Despacho por concepto de depósitos judiciales dentro del proceso, los cuales a la fecha suman CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCES PESOS (\$4.216.414), a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 38889710397 cuya titular es la señora YAZMÍN GALVIS SALCEDO.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración de los apoderados de las partes, quienes manifestaron estar conformes con lo resuelto.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:55 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrán ver los videos de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/12564ea5-d968-4d0d-a704-250074e480e0?vcpubtoken=07fd816c-58ad-4fdc-8ddd-0db497002892>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/298ea42a-75f5-4174-a5b5-93343cb4ae15?vcpubtoken=3bf74707-c690-4c07-94d2-18984414cffd>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/65bc9280-6e7f-4db7-955e-ce669d38ae71?vcpubtoken=c07d32b2-815d-49cc-a09c-49d6f23b10b2>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS